

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-479

Folio No. 0000500056308

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500056308:

"¿cuántas notas diplomáticas ha recibido México por parte de Guatemala y otros países centroamericanos debido a malos tratos de migrantes de esos países en territorio mexicano, de 2000 a la fecha?"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio 1342, de fecha 15 de mayo de 2008, y alcance de fecha 26 de mayo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto informo a Usted que, en los expedientes de esta Dirección General, obra copia de 12 notas diplomáticas del Gobierno de Guatemala y 1 de El Salvador, dirigidas a diversas áreas de esta Secretaría sobre el particular."

"En alcance a la comunicación ALC-01342, del pasado 15 de mayo, referida a la solicitud de acceso a la información folio 0000500056308, y de conformidad con nuestra conversación telefónica sostenida el pasado viernes 23 de mayo, así como con lo conversado esta mañana por el Dr. José Alfredo Galván, Director para Centroamérica con el Lic. José Antonio Anaya, Director de Acceso a la Información, le comento lo siguiente:

1. En los archivos que obran en esta Dirección General no se cuenta con expedientes sobre el tema de referencia, correspondientes a los años 2000, 2001, 2002 y 2003.
2. En los expedientes de 2004 se encontró copia de una nota diplomática.
3. Los expedientes 2005 y 2006 no contienen datos solicitados.
4. En 2007 se registra copia de 9 notas diplomáticas (Guatemala)
5. En 2008 se registran tres notas, 2 de Guatemala y 1 de El Salvador."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a los años 2000 a 2003, 2005 y 2006, no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo

SR. DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE ENLACE
Jolanda
16-06-08

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-479

Folio No. 0000500056308

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada correspondiente a los años 2000 a 2003, 2005 y 2006., emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500056308, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.